INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-010

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020-010.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 013 del 04 de marzo de 2020, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2020-010, con, **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, puesto que fue el oferente que presento la propuesta económica más baja, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2020-010.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-010, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El/la CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios como operador logístico para la realización de eventos, reuniones, encuentros, ferias y talleres en el marco de la conmemoración por la reivindicación de los derechos de las Mujeres y la población por orientaciones sexuales e identidades de genero requeridos y programados por la secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género. En modalidad monto agotable

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.
2. EL proponente realizará y liderará a favor del Municipio de Pasto la su función como operador logístico cumpliendo a cabalidad las necesidades establecidas en el cuadro de características.
3. El proponente debe tener en cuenta las directrices del supervisor del contrato para el desarrollo de las invitaciones.
4. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.
5. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del Contrato.

6. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CUIDAD DE PASTO:** Debido a la necesidad y urgencia del presente proceso, y la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista, el oferente deberá acreditar que sus actividades comerciales relacionadas al objeto del contrato se realizan en la ciudad de Pasto, para lo cual deberá anexar en su oferta económica el Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio o Matricula Mercantil donde se revisará la dirección del lugar de domicilio principal de su o sus establecimientos de comercio, la cual deberá estar establecida en dentro del Municipio de Pasto (N).

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR COTIZACION PROMEDIO
1	refrigerios conformados por:(una empanada o una almojábana o un buñuelo (100 gramos) acompañado de jugo, un café o una aromática o un chocolate 9 onzas, o porción de frutas de 280 gr	Unidad	$ 8.400
2	Contratación de vehículo de transporté de carga pesada de cinco (5) toneladas, con disponibilidad para desplazamiento dentro del perímetro de la ciudad	Unidad	$ 550.000
3	Contratación de personal para arme y desarme de Personal con disponibilidad para el arme de la estructura por un	Unidad	$ 68.250
4	Contratación de unidad sanitaria incluye el mantenimiento y transporte	Unidad	$ 288.750
5	Alquiler de sonido12 cabinas6bajos dobles y 4 monitores y micrófonos. line array para plaza de Nariño.	Unidad	$ 1.100.000
6	Botellas de agua de 500ml	Unidad	$ 892
7	Pendones de2mtrs x 1.50	Unidad	$ 68.250
8	impresión de escarapelas con estuche plástico y cordón	Unidad	$ 1.365
9	Pagos de sayco y acinpro dos eventos	Unidad	$ 877.803
10	Pago de conexión y electrificación para plaza de Nariño	Unidad	$ 877.803
11	Alquiler de tarima 6x6 techada Incluye transporte al lugar del evento, montaje y desmontaje	Unidad	$ 320.000
12	Alquiler sillas en plástico	Unidad	$ 970
13	Alquiler mesas en plástico	Unidad	$ 7.945
14	Contratación de almuerzos con: Entrada crema o sopa o consomé -Plato fuerte: con dos carnes cada una de 200 gramos porción de arroz de 70 gramos, porción de ensalada 50 gramos, Una porción de harina y jugo o gaseosa de 10 onzas. -Postre	Unidad	$ 22.500
15	Elaboración de mural para sensibilización en contra de la violencia de las mujeres, con medidas de 6x4 metros a full color incluido material, lugares y fechas de realización los definirá con la SEC MOSIG	UNIDAD	$ 1.575.000
16	gastos de estampillas para eventos en plaza publica	Global	$ 630.000
17	grupos musicales con enfoque de género	Unidad	$ 850.000
	Pañoletas con medidas de 1mtr x 40 cm, estampada el logo y color sujetas a las especificaciones de la SEC	Unidas	$ 19.425

18	MOSIG .		
19	Alquiler de planchón decorado, con sonido para desfile del carnaval lgbti	Unidad	$ 750.000
20	Camisetas con estampado en algodón	Unidad	$ 26.250
21	Alquiler de video beam por día	Unidad	$ 47.250
22	Vehículo para transporte de personas, para desplazamiento dentro del perímetro de la ciudad de San Juan de pasto.	Unidad	$ 15.750
23	Material impreso (flayer a color tamaño carta, rutas de atención mujer y lgbti) material y diseño sujetos a la supervisión y coordinación de contrato	millar	$ 404.080
24	Alquiler de salón con capacidad de 100 personas incluye refrigero, con acceso universal (personas con discapacidad) fechas pendientes a establecer por la secretaria MOSIG.	Unidad	$ 580.000
25	impresión de tarjetones a full/ color en propalcote de candidatos a la mesa de participación LGBTI del municipio de Pasto, material y diseño sujeto	millar	$ 147.825

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio prestado y contratado.
2. Disponer de capacidad técnica y operativa para el evento.
3. Realizar los trabajos en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el municipio y que forma parte integral del contrato.
4. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el evento.
5. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
6. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
7. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
8. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones acordadas.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas

por el Municipio.

15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
17. Los Servicios objeto del presente contrato tendrán que ser ejecutados en óptimas condiciones y entregarlos en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal de Pasto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Efectuar el pago al cumplimiento del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, para el presente caso será la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
3. Facilitar la información y las herramientas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar recurso, lo que primero ocurra.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($74.600.000)

El valor del contrato que resulte de este proceso de selección será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales de acuerdo a la factura o cuenta de cobro entregada por el contratista, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor afectar
2020000533	13/02/2020	23040102011101	Apoyo a la Reivindicación de los Derechos de Mujeres del Sur /nivel central	$37.300.000
2020000534	13/02/2020	23040103011101	Apoyo en la reivindicación de derechos de la población diversa por orientaciones sexuales e identida	$37.300.000
total				$74.600.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la SECRETARIA DE LAS MUJERES ORIENTACIONES SEXUALES E

IDENTIDADES DE GÉNERO , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En un monto equivalente al 10% del valor total delContrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS:

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PAOLA ANDREA BETANCOURT BENAVIDES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de marzo de 2020

RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A. López Peña
Abogado DACP